



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar – La Guajira

EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

REFERENCIA: PROCESODECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ COSTA ROMERO
DEMANDADOS: JESUALDO COSTA SIERRA, EDISSON ALBERTO COSTA SIERRA, LEEDYS COSTA DE GUEVARA, ROSALBA COSTA DE MURILLO, JOSÉ DAVID COSTA ARTEAGA, KELLY JOHANNA COSTA ARTEAGA, Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN.
RADICADO: 44-420-40-89-001-2024-00001-00

SE EMPLAZA a **JOSÉ DAVID COSTA ARTEAGA, KELLY JOHANNA COSTA ARTEAGA** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de **PERTENENCIA**, respecto del bien inmueble rural denominado “**LA FLORIDA**”, ubicado en el municipio de La Paz - Cesar, vereda “**PARAJE EL CEIBAL**”, sin información de cédula catastral y el número de matrícula inmobiliaria 190-11213, para que comparezcan a la secretaría de esta despacho judicial o a través del correo electrónico jprmpaliaguap@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 16/02/2024, adicionado mediante auto de fecha 20/02/2024.

En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (JUSTICIA XXI WEB), de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y en el micro sitio que tiene este juzgado en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Se le advierte a los emplazados que, de no comparecer dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación y se llevará a cabo el proceso hasta su fin, conforme lo indicado en el numeral 8 del artículo 375 del CGP.

La Jagua del Pilar – La Guajira, 29 de febrero de 2024.

LUIS MIGUEL ARIZA LÓPEZ
Secretario Municipal